



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 13-00197

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES I REGION AÑO 2013" Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE,

30 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6-27, de fecha 05 de Agosto de 2013, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el servicios de transporte de pasajeros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región"
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM).
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 026325 de 2013, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6/27, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por el tramo 100 a 1000 UTM, para contratar el servicios de transporte de pasajeros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región año 2013.

2º **APRUEBANSE** las Bases Administrativas para contratar el servicios de transporte de pasajeros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región año 2013, sus Bases Técnicas, y sus anexos; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. “BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES I REGION”

1. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicios de transporte de pasajeros de la Dirección Regional de Iquique de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un periodo de **04 meses**, según lo requerido en las bases técnicas de la presente licitación.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. DETALLE DEL SERVICIO

El detalle del servicio requerido, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para adquirir la contratación de servicios de transporte de pasajeros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	A más tardar el día siguiente de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas	A partir del día N° 05, desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde del día mismo de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , y hasta al menos el día n° 3, contado desde el día de publicación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A más tardar el segundo día hábil siguiente, de la fecha última para hacer preguntas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	A más tardar, al día siguiente, a la fecha, de la Resolución de Adjudicación de la licitación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de **\$4.379.540.- (cuatro millones trescientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos) IVA incluido** para prestar el servicio.

5. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente **(Anexo 1)**
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 **(Anexo 2)**
- Formato de Oferta Económica **(Anexo 3)**
- Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas. **(Anexo 4)**
- Formato Oferta técnica **(Anexo 5)**
- Formato Acta de Confidencialidad **(Anexo 6)**
- Formato de Experiencia **(Anexo 7)**

6. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen para establecer el servicio requerido deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, le proporcione para efectuar su oferta la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en **Anexo N° 6** y que forma parte integrante de estas bases administrativas.

7. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas y los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **(ANEXO 4)**

8. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **ANEXO N°2** de las presentes bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado público antes del cierre de recepción de las ofertas.

9. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

- **Identificación del oferente (ANEXO 1)**
Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal. Dicho documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

- **Oferta Económica (ANEXO 3)**
Deberá considerar el valor neto, es decir, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) expresado en pesos, por cada uno de los servicios requeridos en el formulario para presentar la oferta económica. La Oferta Económica por el servicio requerido deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación.

El valor que se debe colocar en el sistema chilecompra será de \$1 y se debe adjuntar el formato de presentación de oferta económica para poder efectuar el proceso de evaluación de ofertas.

Las ofertas técnicas y económicas, deberán efectuarse a través de los anexos respectivos, cumpliendo los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico.

- **Oferta Técnica (ANEXO 5)**

Los oferentes interesados, deberán adjuntar en el sistema www.mercadopublico.cl, antes del cierre de las ofertas, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la **descripción detallada del servicio** que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI en las correspondientes bases técnicas.

CALIDAD TECNICA DEL SERVICIO

Para evaluar esta variable se el contratista debe entregar la especificación técnica del vehículo ofertado, señalando al menos lo siguiente:

ITEM	ANTECEDENTE SOLICITADO	OFERTA
1	MARCA	
2	MODELO	
3	AÑO	
4	CAPACIDAD, PASAJEROS, EXCEPTO CONDUCTOR	

- **ACTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 6)**

El adjudicatario y quienes participen para establecer el servicio solicitado deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, le proporcione para efectuar su oferta la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en **Anexo N° 6** y que forma parte integrante de estas bases administrativas.

- **EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ANEXO 7)**

Para evaluar la variable experiencia en el mercado los proveedores deberán adjuntar el anexo n° 7, indicando el nombre de la institución donde prestó el servicio, contacto, fono del contacto, años en que se realiza el servicio, contrato, duración del contrato.

10. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

11. CONSULTAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, estás se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases y especificaciones se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado público y en el punto 3 de las presentes bases.

12. APERTURA DE LA OFERTA

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, en el día señalado en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6, 7, 8 y 9 de las presentes bases e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.

13. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación integrada por la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, Jefe de Sección de Cobertura e Infraestructura, un profesional arquitecto y la encargada de adquisiciones quién actuará como secretaria de actas, o quienes estos designen en su representación, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACION (%)	DESCRIPCION
El precio de la oferta	1 a 10	35%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula: (Precio Oferta Menor / Precio de Oferta) x 10 Puntos (2 decimales)
Experiencia en servicios similares a los licitados, de acuerdo a especificaciones técnicas	1 a 10	25%	Se asignará 10 puntos, a la oferta que certifique una experiencia mayor a 3 años; Se asignará 6 puntos a la experiencia certificada mayor a un año y menor a tres años; Y se asignará 1,0 puntos a las experiencias certificadas, menores a un año. Para evaluar este criterio se requerirá el Anexo N°7
Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo	1 a 10	5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases
La calidad técnica del servicio ofrecido	1 a 10	35%	15% Antigüedad Vehículo 10 puntos, entre año 2007 y año 2013 05 puntos, entre año 2000 y año 2006 01 puntos, menor al año 2000
			20% Se asignará 10 puntos a la oferta con la capacidad de pasajeros solicitada en bases técnicas y 01 punto a la oferta que no oferte lo solicitado.

14. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en oferta económica, si se mantiene el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en calidad técnica del servicio, si el empate persiste se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en experiencia.

15. DE LA ADJUDICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Bases Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución del Director Regional de JUNJI I Región.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir los requerimientos de servicios de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato.

Clausula de readjudicación.

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y otras cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor.

Fecha de Adjudicación: En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

16. DE LA NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la Resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la licitación. La Resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CONDICIONES LABORALES

Se suscribirá un contrato de servicios con el oferente adjudicado y se solicitará una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$200.000 (doscientos mil pesos), con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional JUNJI I Región, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo Vº Bº de la Sección de Recursos Físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La glosa de la Garantía debe indicar, “En garantía de la buena ejecución de los servicios de Transporte de personas, y de las obligaciones laborales derivadas de este”. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que él o los oferentes seleccionados no se encuentren inscritos y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de servicios de transporte de personas para la Dirección Regional de la JUNJI I Región con oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, ubicada en Errázuriz Nº1366, comuna de Iquique.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes.

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica del representante, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

20. DE LA FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará mensualmente las Ordenes de Compra emitida, de acuerdo a los valores establecidos en el contrato y dentro de los 30 días corridos siguientes a la prestación del servicio contratado, siempre y cuando se de cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos: Presentación de la factura correspondiente y la certificación del supervisor del contrato.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado, caso en el cual se cursaran las multas establecidas en las presentes bases.

Para esto el proveedor deberá presentar los recibos de acuerdo a formato JUNJI los que deberán estar plenamente identificados con quien requiera el servicio su Rut y firma correspondiente, e identificación de la ruta.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Errázuriz N º1366, Comuna de Iquique.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerara que tiene factura en formato papel.

En el caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, él o los estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichos obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de tres meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con la empresa adjudicada quien además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

21. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato por el plazo de hasta 04 meses.

Las tarifas cotizadas en pesos en la Oferta Económica del oferente adjudicado, se reajustarán en el 100% de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente a los primeros doce meses de vigencia del contrato.

22. CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Al momento de suscribir el contrato la empresa adjudicada deberá designar una contraparte técnica y una administrativa, con indicación de nombres, cargos y correos electrónicos, que atenderán los requerimientos de JUNJI, y que se encargaran de todas las situaciones que dicen relación con los servicios que se contratan, y se coordinaran para estos efectos directamente con la **Unidad Supervisora del Contrato , la que corresponde a la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos y la Supervisión Técnica del Contrato corresponde a la Unidad de Infraestructura.** Todas las comunicaciones que se susciten o que sea necesario efectuar en virtud de este contrato se realizaran mediante las respectivas contrapartes administrativas y técnicas.

La **contraparte técnica del contrato**, se relacionará con la persona que la empresa adjudicataria determine para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del contrato.
- Revisar y verificar los estados de cuenta mensuales, en caso de producirse discrepancia entre las partes.

23. DE LAS MULTAS

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliere con las obligaciones establecidas en el contrato, y que se detallan más adelante, se le aplicará multa según se señala:

Incumplimiento	Multa por evento
Falta de combustible para cumplir con el traslado.	25 % costo neto del traslado o los traslados solicitados según sea el caso.
Celular del chofer sin carga en dinero	10 % costo neto de traslado o los traslados solicitados según sea el caso.
Fallas del vehículo durante el traslado, que no sea regularizado dentro de la hora siguiente, al inicio del evento	50 % costo neto del traslado o los traslados solicitados según sea el caso.
No prestación del servicio	75% del costo neto del traslado o los traslados solicitados según sea el caso.
Retraso en la hora de disponibilidad servicio	01 hora y más de atraso, acumulada por cada traslado en el mes, originará una multa equivalente al 0.5% del valor total de la facturación del mes.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S.N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato administrativo a que diere origen la presente licitación por las siguientes causales.

- 24.1. Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 24.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- 24.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 24.4. Término o liquidación anticipada de la Empresa por causa distinta a la quiebra.
- 24.5. Sobrevenir al contratista causal de inhabilidad para participar en compras públicas.
- 24.6. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- 24.7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 24.8. La entrega disconforme de servicios, o para efectuar las regularizaciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 24.9. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 24.10. Cuando los vehículos ofertados no correspondan a lo presentado en la oferta técnica, y constituyan medios de inferior calidad en antigüedad y capacidad de transporte, de personas y/o carga.

En todos los casos descritos precedentemente, excepto en la causal 21.1 se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los artículos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25. FIJACION DE DOMICILIO.

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Iquique.

26. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La Dirección Regional de Junji Región de Tarapacá, requiere contratar inicialmente el servicio de transporte de pasajeros y conductor, con el objeto de trasladar el equipo de profesionales de la Unidad de Infraestructura para la supervisión de 14 Proyectos de Conservación.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El traslado se realizará desde la Dirección Regional ubicada en Errázuriz N°1366 a los siguientes jardines:

JARDIN INFANTIL	CODIGO	DIRECCION
ARENITA	1101010	Avd. Ramón Pérez Opazo N° 2630 Frente Colegio Chipana
BRUMITA	1107002	Los Manzanos N° 3023
CABALLITO DE MAR	1101036	Nicolás Palacios N° 2699, Esquina Calle la Huayca
CARACOLITO	1101002	Noveno Oriente N° 250, Pobl. Jorge Inostroza
DRAGONCITO	1101008	Avd. Cerro Dragón N° 2944 Costado Colegio España
FLORCITA DEL DESIERTO	1101011	Hernán Fuenzalida N° 2197, Pobl. Dagoberto Godoy
GUAYABITO	1101007	Avd. Salvador Allende N° 1870, Costado Colegio Croata
IKE-IKE	1101006	12 de Febrero N° 2185, Pobl. José Miguel Carrera
LOS PATITOS	1101003	Las Lilas N° 2388, Pobl. 11 de Septiembre
NORTEÑITO	1101012	Concepción N° 2756, Pobl. Rubén Godoy
PAYASITO	1101001	Genaro Gallo N° 415 , Pobl. Norte Hospital
PECECITO	1101013	Concordia N° 2240, Pobl. Hernán Trizano
RAYITO DE LUZ	1101035	12 de Febrero N° 431 c/ Piloto Pardo
RAYITO DE SOL	1101005	Las Acacias N° 2220, Pobl. Nueva Victoria

Se debe considerar un tiempo de permanencia en el Jardín Infantil, mientras se realiza la visita de inspección que como mínimo será de 10 minutos y el traslado a otro establecimiento o Dirección Regional.

3.- REQUISITOS TÉCNICOS TRANSPORTE DE PERSONAS:

- Para el transporte de personas se solicitará un vehículo, con capacidad para 4 pasajeros más el conductor.
- Cada conductor del vehículo debe contar con clase A-1 o licencia de conducir que corresponda al legalmente al tipo de vehículo.
- Cada vehículo deberá contar con su revisión técnica, y seguro obligatorio al día.
- Los conductores deberán presentar un certificado de antecedentes al día.
- El servicio deberá considerar chofer, combustible, mantención y reparación del vehículo, estacionamiento y un sistema de comunicación permanente entre la Sección de Cobertura e Infraestructura y cada chofer (teléfono celular con carga en dinero suficiente que garantice la necesaria comunicación permanente). Respecto a esto último, al momento de iniciar la prestación de servicio, el contratista adjudicado deberá informar los números de los celulares a disposición del chófer.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente la contratación del personal, y por consiguiente de su sólo cargo el cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales y tributarias correspondientes a dicha prestación.
- La Institución no se hará responsable de pago de infracciones de tránsito cometidas por los conductores, así como daños a terceras personas, otros vehículos y otros daños que pudieran producirse en la prestación de este servicio.
- Los conductores deberán poseer un comportamiento y vestimenta tal que les permita asumir adecuadamente su rol. **Con identificación a la vista.**
- Los gastos por concepto de peaje, en los casos que corresponda, serán de cargo de la empresa contratada. Cada chofer deberá contar con una caja que le permita solventar dichos gastos.
- El contratista se obliga a prestar el servicio, aun cuando los vehículos no se encuentren en forma, replazándolo por otro de similares características, de lo contrario será rechazado, cayendo en incumplimiento el contratista.
- La Institución se reserva el derecho de solicitar al contratista revisiones técnicas y de condiciones de transporte en cualquier momento. Debidamente certificadas por parte de organismos calificados

4.- OPERATORIA:

Para el transporte de personas la contraparte técnica deberá entregar un recibo o tiket foliado que indique Nombre del Establecimiento o Jardín Infantil de origen y nombre del establecimiento o Jardín Infantil de destino, nombre del funcionario, fecha, hora y tiempo de permanencia por cada recorrido en cada establecimiento solicitado, el que debe ir firmado por el conductor y el funcionario que requiera el servicio. De acuerdo al siguiente formato:

 El primer paso a una mejor vida.		FOLIO :	
RECIBO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS JUNJI I REGION			
NOMBRE DE EMPRESA:			
FECHA :			
HORA :			
DESCRIPCION		VALOR	
ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN :		\$	
ESTABLECIMIENTO DE DESTINO :			
TIEMPO DE PERMANENCIA:		\$	
TRASLADO:		\$	
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO:			
NOMBRE Y FIRMA DEL CONDUCTOR:			
CI CONDUCTOR:			

En general, el servicio de transporte de personas serán para todos los días hábiles del año, lo anterior, salvo que a petición de la Institución, se requiera servicios de transporte en otros días distintos a los mencionados.

El horario de prestación de servicios, es de lunes a viernes, de 08:30 a 18:00 horas, salvo que a petición de la Institución, se requiera servicios de transporte en otros horarios.

5.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

El contratista que desee participar de este llamado, debe entregar la especificación técnica del vehículo ofertado, señalando al menos lo siguiente:

VEHICULO N°

ITEM	ANTECEDENTE SOLICITADO	OFERTA
1	MARCA	
2	MODELO	
3	AÑO	
4	CAPACIDAD, PASAJEROS, EXCEPTO CONDUCTOR	

Se requiere acreditar experiencia en este tipo servicios, lo cual, constituye, un factor a ponderar.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono y/o fax: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

En liquique, a.....de.....de 2012,
don/doña.....representante legal de la empresa,
.....,RUT:.....,Domiciliada enviene en

....., RUT:....., Domiciliada en viene en
 declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso
 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA: TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA JUNJI I REGION

RUT:	
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
CIUDAD:	

TRASLADO DESDE DIRECCION REGIONAL UBICADA EN CALLE ERRAZURIZ N° 1366 A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:			
JARDIN INFANTIL	CODIGO	DIRECCION	VALOR NETO
BRUMITA	1107002	Los Marzanos N° 3023 Comuna de Alto Hospicio	
ARENITA	1101010	Avd. Ramón Pérez Opazo N° 2630 Frente Colegio Chipana, comuna de Iquique	
CABALLITO DE MAR	1101036	Nicolás Palacios N° 2699, Esquina Calle la Huayca, comuna de Iquique	
CARACOLITO	1101002	Noveno Oriente N° 250, Pobl. Jorge Inostroza, comuna de Iquique	
DRAGONCITO	1101008	Avd. Cerro Dragón N° 2944 Costado Colegio España	
FLORCITA DEL DESIERTO	1101011	Hernán Fuenzalida N° 2197, Pobl. Dagoberto Godoy, comuna de Iquique	
GUAYABITO	1101007	Avd. Salvador Allende N° 1870, Costado Colegio Croata, comuna de Iquique	
IKE-IKE	1101006	12 de Febrero N° 2185, Pobl. José Miguel Carrera , comuna de Iquique	
LOS PATITOS	1101003	Las Lilas N° 2388, Pobl. 11 de Septiembre, comuna de Iquique	
NORTEÑITO	1101012	Concepción N° 2756, Pobl. Rubén Godoy, comuna de Iquique	
PAYASITO	1101001	Genaro Gallo N° 415 , Pobl. Norte Hospital, comuna de Iquique	
VALOR NETO POR 10 MINUTOS DE PERMANENCIA EN UN ESTABLECIMIENTO DE LA COMUNA DE IQUIQUE O ALTO HOSPICIO (CONSIDERANDO QUE LOS PRIMEROS 10 MINUTOS NO DEBEN SER COBRADOS SI EL MÓVIL SE TRASLADA A OTRO ESTABLECIMIENTO)			
VALOR NETO POR ESTADIA DE 60 MINUTOS EN UN ESTABLECIMIENTO CONSIDERANDO UN TRASLADO A OTRO ESTABLECIMIENTO DE LA COMUNA DE IQUIQUE O ALTO HOSPICIO			

ANEXO 4

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.Mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 5 OFERTA TECNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA JUNJI I REGION

RUT.:	
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
CIUDAD:	

ITEM	ANTECEDENTE SOLICITADO	OFERTA
1	MARCA	
2	MODELO	
3	AÑO	
4	CAPACIDAD DE PASAJEROS, EXCEPTO CONDUCTOR	

ANEXO 6

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

Nombre o Razón Social: _____
Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes u otros documentos que me proporcione la JUNJI Región de Tarapacá.
Rut del Oferente: _____
Teléfono y/o Fax: _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Nombre Completo del Representante Legal: _____
Rut del Representante Legal: _____

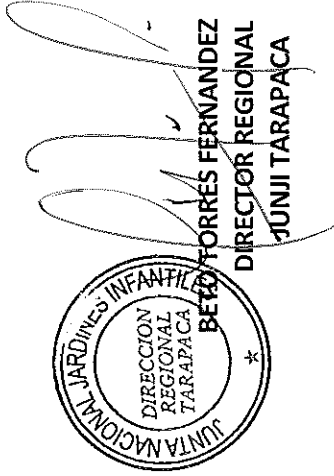
Firma: _____

EXPERIENCIA DEL OFERENTE ANEXO 7

Institución	Tipo Contrato	De	Año	Duración Contrato	Nombre del Contacto	Teléfono

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar el servicios de transporte de pasajeros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región año 2013 y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



BTF/KBR/PCQ/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Oficina de Partes ✓